



Lanús, 17 de marzo de 2021.

DECRETO Nº 0614.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Desarrollo Urbano, mediante su informe de fecha 17 de febrero del año 2021 ha certificado la correcta prestación del Servicio POLAD del mes de enero del año 2021;

Que, resulta necesario reconocer el servicio de vigilancia y seguridad prestado por efectivos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires de la Seccional Lanús 5ta., bajo el régimen de Policía Adicional (POL-AD) durante el mes de enero del año 2021, un total de \$ 1.874.880 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA), correspondiente al servicio prestado en el Barrio Acuba por la suma de \$ 468.720 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE), en el Barrio Néstor Kirchner por la suma de \$ 468.720 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE) y en el Barrio Jardín por \$ 937.440 (PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA);

Que, la Dirección de Contaduría General informa que corresponde afectarse la erogación, con cargo - de corresponder en exceso - , a la Categoría Programática 01.12.01 - Partida 3.9.3 - Fondo de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Reconócese el servicio prestado por la Comisaría Seccional Lanús 5ta., por el servicio de Policía Adicional (POL-AD) en el Barrio Acuba, en el Barrio Néstor Kirchner y en el barrio Jardín, durante el mes de enero del año 2021.

Artículo 2º: Autorízase el pago a favor de la Seccional Lanús 5ta., por la suma total de \$ 1.874.880 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA), correspondiente al servicio prestado en el Barrio Acuba por la suma de \$ 468.720 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE), en el Barrio Néstor Kirchner por la suma de \$ 468.720 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE) y en el Barrio Jardín por \$ 937.440 (PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA), durante el mes de enero del año 2021.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.12.01 - Partida Presupuestaria 3.9.3 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento la Dirección de Contaduría General y la Dirección de Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III - Avellaneda; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado
digitalmente por
ORTIZ Carlos Ruben
Fecha: 2021.03.17
13:17:41 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI
Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.03.18
13:33:47 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.03.18 13:00:55
-03'00'